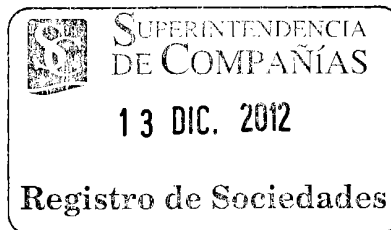


T # 60035

Aut.
1,00

Quito, 12 de diciembre del 2012

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Jaime Vicente Palma Trujillo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **HELIXCONSULT SERVICIOS S.A.**, ante su autoridad comedidamente comparezco y digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de acciones de la compañía **HELIXCONSULT SERVICIOS S.A.**:

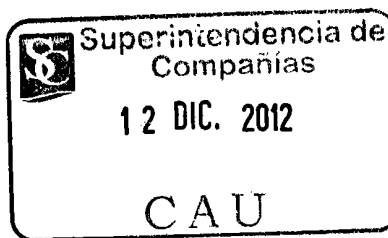
CEDENTE	CESIONARIO	NAC.	TÍTULO	DESDE - HASTA	NRO. ACCIONES
Alfredo Paúl Noboa García	Jofre Oswaldo Yasbek Granda	Ecuatoriano	A	1 - 400	400

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

OK -

Jaime Vicente Palma Trujillo
REPRESENTANTE LEGAL
HELIXCONSULT SERVICIOS S.A.



ESCANEAR

transferencia registrada.
13-12-12.

Quito, 10 de diciembre del 2012

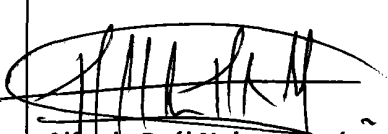
**Señor
Jaime Vicente Palma Trujillo
Gerente General
HELIXCONSULT SERVICIOS S.A.
Quito.-**

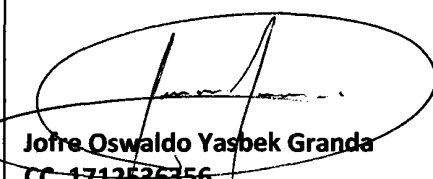
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha, el señor Alfredo Paúl Noboa García por sus propios derechos, ha transferido Cuatrocientas (400) acciones nominativas y ordinarias e indivisibles, cada una de un Dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD\$1.00) equivalentes al (50%) cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor Jofre Oswaldo Yasbek Granda.


La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumento de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

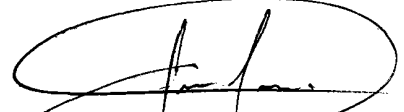
Solicitamos que de conformidad con la ley se sirva registrar la transferencia de las mencionadas en el libro de acciones y accionistas de la compañía.


**Alfredo Paúl Noboa García
CC. 1708892094
Cedente**


**Jofre Oswaldo Yasbek Granda
CC. 1712536356
Cesionario**

ACEPTO, la transferencia de acciones en forma antes detallada.-


**Alfredo Paul Noboa Garcia
Cedente**


**Jofre Oswaldo Yasbek Granda
Cesionario**

Quito, 21 de Mayo del 2012

Señor

JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO

Presente.-

De mi consideración:

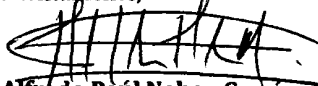
Me permito informarle que con fecha diez y ocho de mayo del año dos mil doce, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA INDUSTRIAL HELIXCONSULT SERVICIOS S.A., en donde usted ha sido nombrado como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social reformado, particularmente las constantes en el artículo Decimo Noveno, por el período estatutario de CINCO (5) años.

Según lo dispuesto en el Artículo Decimo Noveno de la reforma del estatuto social de la compañía, el Gerente General, tendrá las atribuciones de: **a)** Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, en todo acto o contrato, obligándola con su sola firma, necesitando autorización del Directorio, sin perjuicio de lo que permite el artículo 12 de la Ley de Compañías, únicamente para aquellos contratos o transacciones que mire al dominio de bienes inmuebles; dicha representación será conjunta con el Presidente del Directorio cuando las atribuciones de éste así lo contemplen en el presente contrato social; **b)** Administrar la compañía; entre otras.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, Dr. José Estuardo Novillo Peralta, el 18 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Concordia, el uno de abril del mismo año, bajo el Tomo 2, repertorio 1335, del Registro Mercantil 62. Mediante Escritura Pública, otorgada con fecha seis de octubre del dos mil once, en la ciudad de Quito; ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notaria Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, se realizó el Cambio de Denominación, Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía HELIXCONSULT SERVICIOS S.A. ; autorizada por la Superintendencia de Compañías mediante RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004710, con fecha 21 de octubre del 2011 que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Concordia, bajo el Repertorio No. 398, Libro Mercantil, Folio No. 59, de fecha 30 de abril del 2012, la que se encuentra marginada en la matriz de la escritura pública No. 1892 del año 2011, que contiene la Constitución de la Compañía Helixconsult Servicios S.A., en la Notaria Cuarta del Cantón Santo Domingo, con fecha veinte y tres de abril del dos mil doce; y, debidamente inscrito el acto societario en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Concordia, con fecha treinta de abril del dos mil doce, bajo el Repertorio No. 397, Libro Mercantil, Folio No. 58.

Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Alfredo Paúl Noboa García
Accionista de la Compañía

Aceptación: Quito, 22 de Mayo del 2012.

Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA INDUSTRIAL HELIXCONSULT SERVICIOS S.A., para el cual he sido nombrado, y me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente.



JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO
C.c. 1714207766



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 94 del Registro de Nombramientos Tomo 94 La Concordia: 05/06/2012

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

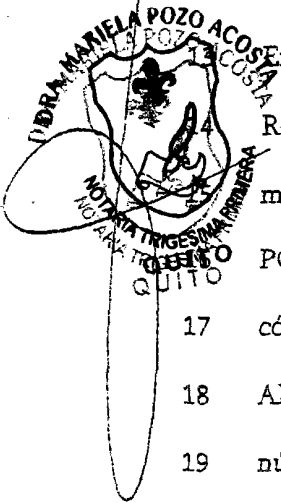


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA No. 15295

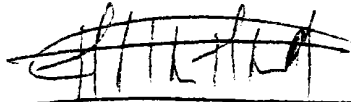
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL


S.G.S.
DI 1 COPIA



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, a las diez horas con treinta minutos, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparecen los cónyuges señor ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA y señora MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDÓÑEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía números:- uno siete cero ocho ocho nueve dos cero nueve guión cuatro (170889209-4); y, uno siete uno cero siete nueve tres cero seis guión seis (171079306-6), respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en debida y legal forma dicen: Que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:- firma el primero) ILEGIBLE, y la segunda) MONICA ALEXANDRA O,

1 sus actos públicos y privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de
2 matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto
3 en el Numeral Trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por
4 la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
5 noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número
6 sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- CONVOCO A
7 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LOS COMPARECIENTES PARA EL DÍA
8 VIERNES 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE
9 HORAS, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifican su
10 voluntad de declarar disuelta la Sociedad conyugal que tienen formada.- Los
11 comparecientes instruidos en debida forma, quedan convocados para tal
12 efecto.- Leída que fue la presente a los comparecientes, se ratifican en ella, y
13 firman al pie de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe.- Se archiva una
14 fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría.- Esta diligencia se llevó a
15 efecto al amparo de la Norma Legal antes citada.-

16
17 
18 SR. ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
19 C.C. 1708892094

20
21 
22 SRA. MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ
23 C.C. 171079306-6

24 LA NOTARIA
25 
26
27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 104-33 Pág. 33 Acta 3613

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA nacido en QUITO-PICHINCHA el 15 de MAYO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ECONOMISTA, con Cédula Nº 1708892094, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ALFREDO NOBOA y de AIDA GARCIA

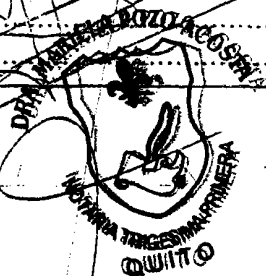
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDONEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 14 de DICIEMBRE de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LIC. CC. EDUCACION con cédula Nº 1710793066, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hija de HERMES NARVAEZ y de CARMITA ORDONEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 1997

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Año: 1997 Mes: Diciembre Acta: 3613
Tipo Físico Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que versa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DIRECCION CANTONAL
- DIRECCION DE AREA

[Signature]
Jefe de Registro Civil


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

3. 8. 2011


ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL

CIUDADANIA 171079306-6
 NOMBRA GARCIA ALFREDO PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 14 DICIEMBRE 1971
 FICHERO 0196 0091 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 NOMBRA GARCIA ALFREDO PAUL
 SUPERIOR DE EDUCACION
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 14 DICIEMBRE 1971
 FICHERO 0196 0091 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1818912




CIUDADANIA 171079306-6
 NARVAEZ ORDÓÑEZ MONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 14 DICIEMBRE 1971
 FICHERO 0196 0091 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




EDUCACION
 NOMBRA GARCIA ALFREDO PAUL
 SUPERIOR DE EDUCACION
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 14 DICIEMBRE 1971
 FICHERO 0196 0091 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1557967

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
 188-0132 NÚMERO
 170882804 CEDULA
 NOMBRA GARCIA ALFREDO PAUL
 MONICA QUITO
 PICHINCHA CANTÓN
 COCHABAMBO PROVINCIA
 PICHINCHA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
 308-0144 NÚMERO
 171872306 CEDULA
 NARVAEZ ORDÓÑEZ MONICA ALEXANDRA
 MONICA QUITO
 PICHINCHA CANTÓN
 COCHABAMBO PROVINCIA
 PICHINCHA PARROQUIA



SEÑOR NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

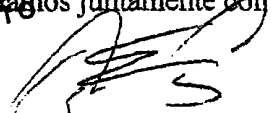
Nosotros, ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA Y MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito ante su autoridad comparecemos y solicitamos:


ANTECEDENTES: De conformidad con la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, el 11 de Diciembre de 1997, fecha desde la cual mantenemos sociedad conyugal.

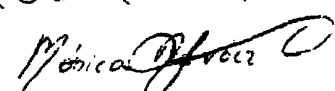
SOLICITUD: En virtud de lo expuesto y amparados en el Artículo 18 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a su autoridad se digne tramitar la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre nosotros los comparecientes. Para cuyo efecto reconoceremos nuestras firmas y rúbricas, así como comparecer a la correspondiente audiencia cuando así usted lo disponga una vez levantada la correspondiente Acta, usted se dignará disponer la respectiva inscripción de la correspondiente Acta, usted se dignará disponer la respectiva inscripción de la Disolución de la Sociedad Conyugal en el Registro Civil de Aloag, del Cantón Mejía.

El tramite que se dará a la presente petición es el señalado en el artículo 7 numeral 11 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1996.

Comparecemos juntamente con nuestra Abogada Defensora.


DRA. ELIZABETH CABRERA CELI
MATRICULA 9678 C.A.P.

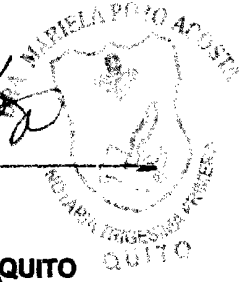

ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA
C.C. 1703392094


MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ
C.C. 121079306 - 6

RAZON.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA Y MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- EN QUITO, A DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO LA NOTARIA**



**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1

2 ESCRITURA No. 16316

3

4

5

6

7

8

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

9

PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

10

11

CUANTIA.- INDETERMINADA

12

13

S.G.S.

14

DI 2 COPIA



15

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

16

República del Ecuador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil

17

once, a las nueve horas con treinta minutos, ante mí Doctora MARIELA

18

POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparecen los

19

cónyuges señor ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA y señora MONICA

20

ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía

21

números uno siete cero ocho ocho nueve dos cero nueve guión cuatro

22

(170889209-4); y, uno siete uno cero siete nueve tres cero seis guión seis

23

(171079306-6), respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes

24

son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,

25

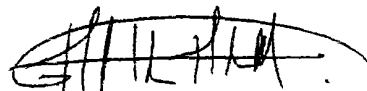
domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces, a

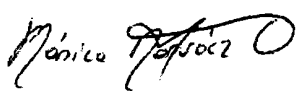
26

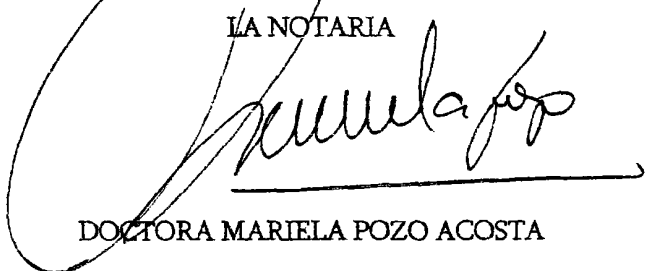
quienes de conocer doy fe, quienes comparecen a fin de llevar a efecto la

27

1 ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco
2 de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el
3 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre
4 del mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de
5 consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad
6 conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notaria Trigésima
7 Primera de éste Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente acta a los
8 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo,
9 de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma
10 que será protocolizada en esta Notaría pueda ser inscrita en la Dirección
11 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación correspondiente.-

12
13
14 
15 SR. ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
16 C.C. 1708892094

17
18
19 
20 SRA. MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ
21 C.C. 171079306-6

22 LA NOTARIA
23 
24
25 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

26 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

27

RAZON.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DEL ACTA DE AUDIENCIA DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA Y MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- EN QUITO, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO AGOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARCADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10A-33 Pág. 33 Acta 3613

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA nacido en QUITO-PICHINCHA el 15 de MAYO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ECONOMISTA, con Cédula N° 1708892094, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ALFREDO NOBOA y de AIDA GARCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDÓNEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 14 de DICIEMBRE de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LIC. CC. EDUCACION, con cédula N° 17110793066, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hija de HERMES NARVAEZ y de CARMITA ORDÓNEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 11 DE DICIEMBRE DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

36

CERTIFICADO

Que es copia fiel del acta de matrimonio que se celebró en esta oficina el día 11 de diciembre de 1997, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, entre el Sr. Alfredo Paul Noboa García y la Sra. Mónica Alexandra Narvaez Ordóñez, con sus respectivos datos personales y familiares.

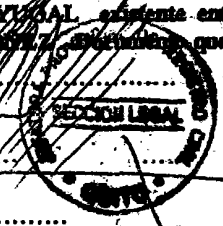
El Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en cumplimiento de sus deberes, extiende el presente certificado.

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante la NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO de fecha, 2 de Diciembre del 2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA y MONICA ALEXANDRA NARVAEZ ORDOÑEZ, documento que se archiva con el N° 2011- 1242. Quito, 12 de Diciembre del 2011.-cc.-



f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1